



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

00000043

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001 -2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de Enero del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA

VISTO:

- i) Expediente Administrativo 7694-2017, de fecha 26 de Diciembre del 2017.
- ii) CARTA N° 103-2017/SODLRDAYAPDLAUDDPN/CABM, de fecha 26 de Diciembre del 2017.
- iii) El Informe N° 004-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 03 de Enero del 2018.
- iv) El Informe N° 219-2017-MDPN/ALE, de fecha 03 de Enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, con 103-2017/SODLRDAYAPDLAUDDPN/CABM, de fecha 26 de Diciembre del 2017., bajo el expediente administrativo 7694-2017, del 26 de Diciembre del 2017, el supervisor del proyecto Mejoramiento de la Redes de Alcantarillado y agua Potable de la Av. Unión del Distrito de Pueblo nuevo, Ing Cesar Augusto Bartolo Moran, solicita una ampliación de Plazo N° 02 por 31 días calendarios (a partir del 01 de Enero del 2018 hasta el 31 de Enero del 2018), plazo en que los ingenieros de SEMAPACH S.A. estiman poder dar una fecha exacta, y proceder con lo empalmes. Asimismo en el presente pedido se adjunta la Carta N°039/2017.CU/RC del 23 de Diciembre del 2017, enviada a EPS SEMAPACH reiterando solicitud de monto de pagos de prueba hidráulica y empalme.

Con informe N°004-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 03 de Enero del 2018, el Encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la entidad, informa que, ha efectuado coordinaciones con los funcionarios de la EPS SEMAPACH SA., Por lo que se ha esclarecido, que los empalmes a realizarse, por la contratista son de envergadura, por cuanto el corte del servicio de agua perjudicaría a los distritos de Chincha Alta, Sunampe, Grocio Prado y Pueblo Nuevo.

Es por ello que dichos cortes de agua se ejecutan en el mes de enero; fecha en que la empresa EPS SEMAPACH S.A. realizara, el mantenimiento de limpieza de dichos reservorios. Siendo su programación de fecha aproximada el primer mes del año. . Lo que se a vuestra opinión; dicha solicitud , se encuentra enmarcado dentro del marco legal Art. 200 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado y en la Opinión de la DIRECCION Técnica Normativa OSCE OPINION



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

00000042

N° 170-2016/DTN, en el ámbito de conclusiones 3.3. Por lo que concluye que es de opinión se apruebe lo solicitado por la supervisión de obra y el contratista CONSORCIO unión en su Carta 0039/2017.CU/RC del 23/12/2017. De solicitud de ampliación de plazo por 30 días.

Que, mediante el Informe Legal N°219-2018-MDPN/ALE, de fecha 03 de Enero del 2018, el Asesor Legal de la Entidad Municipal, manifiesta que, en atención a la documentación de la referencia, los argumentos expuestos y la normativa antes mencionada, es de opinión PROCEDENTE la ampliación de plazo N°02 por 30 días calendarios (treinta días), siendo el nuevo termino el 30.01.2018, solicitado por el supervisor de la obra el Ing. BARTOLO MORAN CESAR AUGUSTO y el contratista CONSORCIO UNION (integrado por el empresa inversiones MIBISA EIRL y la empresa MERCOM Constructora e inmobiliaria SAC).

Que, es política institucional de este Gobierno Local, Impulsada por la actual gestión gubernamental, impulsar una cultura cívica de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Una ampliación de plazo por 30 días calendarios, solicitada, por el Ingeniero Cesar Augusto Bartolo Moran y la contratista CONSORCIO UNION, en el expediente administrativo 7694-2017, en calidad de supervisor del proyecto Mejoramiento de las Redes de Alcantarillado y Agua Potable de la Av. Unión, del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha- Ica; Siendo el nuevo termino contractual el 30/01/2018; a favor de la contratista CONSORCIO UNION, conforme a los considerandos y documentación adjunta en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Chíncha.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al área de Secretaria General de la Municipalidad de Pueblo Nuevo- Chíncha la NOTIFICACION de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Oswaldo Basilio Benavente Qwispe
GERENTE MUNICIPAL